

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N°0022-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 04 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando Conjunto N°0031-2023-MC-OSITRAN presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°00197-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°00238-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, con Resolución de Contraloría N°267-2022-CG se aprobó la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; con la finalidad de establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado;

Que, a través de la Resolución Suprema N°060-2023-PCM publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de abril de 2023, se designó a la señora Verónica Zambrano Copello en el cargo de presidente del Consejo Directivo de este organismo supervisor; precisándose en la parte considerativa de la mencionada resolución, que dicha designación corresponde al período comprendido desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2027.

Que, en atención a la nueva designación y en el marco de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", se procedió a la expedición de la Resolución de Presidencia N°0017-2023-PD-OSITRAN de 10 de abril de 2023, a través de la cual se constituyó el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán, conformado por el gerente general (funcionario responsable) y los gerentes de Planeamiento y Presupuesto, de Supervisión y Fiscalización, de Regulación y Estudios Económicos, de Atención al Usuario, de Administración y de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Memorando Conjunto N°0031-2023-MC-OSITRAN de 20 de abril de 2023, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se informa sobre la consulta formulada por esta última Gerencia, a través de correo electrónico de 10 de abril del 2023, a la señora Jessica Villanueva Castillo, sectorista nacional de la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, quien se encuentra asignada a este organismo regulador en calidad de sectorista, respecto a la habilitación del aplicativo y el periodo a considerar en el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión;

Que, en el referido memorando se indica que, ante la consulta realizada, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, dicha servidora señaló lo siguiente: "(...) Con relación al proceso de transferencia de gestión que desarrolló el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) por los 5 años de gestión de la Dra. Zambrano como titular de la entidad (2017 - 2022), se verificó lo siguiente: • Presentó el IRC de Titulares del Pliego. • Presentó el ITG del Titular por Periodo Definido. • No presentó el Informe Complementario. Por otro lado, se evidenció que presentó el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Periodo Anual del año 2022, que incluye la información que debió presentar en el Informe Complementario; por lo tanto, no corresponde regularizar dicho informe. En ese sentido, se recomienda que, cuando concluya la nueva gestión de la Dra. Zambrano (2022-2027), debe realizar las actividades que abarca el proceso de Transferencia de Gestión, la cual comprende los plazos, etapas y formalidades previstas en la Directiva de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión";

Que, adicionalmente, se precisa que, el 13 de abril de 2023, se llevó a cabo una reunión de coordinación con la sectorista de la Contraloría General de la República, en función a la opinión antes citada, contando con la participación de representantes de la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo que, en esta reunión la sectorista procedió a precisar que, la opinión remitida por correo electrónico de 12 de abril del presente año, ha sido materia de coordinación con el área legal de la Contraloría General de la República, así también precisó que, en función a que no correspondería la presentación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión, no resultaría posible la habilitación del aplicativo para el registro de dicha información. Finalmente, la citada sectorista precisó que, a diferencia de la directiva anterior de la Contraloría sobre esta materia, que sí preveía la presentación de Informes Complementarios, la actual directiva ya no contempla esta posibilidad;

Que, en consecuencia, en el Memorando Conjunto N°0031-2023-MC-OSITRAN se concluye que no cabría remitir un informe de rendición de cuentas por término de gestión, habida cuenta que el mismo fue efectuado en el año 2022. Es decir, se ha cumplido con efectuar la rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2022. En razón a ello se tiene que, el periodo comprendido desde el mes de enero hasta el 7 de abril del 2023 deberá ser reportado en el primer trimestre del año 2024. Adicionalmente, en el citado memorando se indica que el informe de rendición de cuentas por el ejercicio 2022 fue oportunamente presentado a la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, se señala que, atendiendo a lo informado por la representante de la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, se colige válidamente que no correspondería elaborar y presentar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán, por lo que corresponde se emita el acto resolutivo para dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N°0017-2023-PD-OSITRAN;

Que, con proveído de 20 de abril de 2023, la Gerencia General solicita se prosiga el procedimiento para dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N°0017-2023-PD-OSITRAN, a través de la cual se conformó el ETTS;

Que, a través del Memorando N°00197-2023-GAJ-OSITRAN la Gerencia de Asesoría Jurídica manifestó que, atendiendo al contenido del Memorando Conjunto N°0031-2023-MC-OSITRAN, considera jurídicamente viable que se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N°0017-2023-PD-OSITRAN, para lo cual adjunta el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, por medio del Memorando N°00238-2023-GG-OSITRAN, la Gerencia General señaló que el proyecto de resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió debidamente visado para continuar con el trámite respectivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM, y sus modificatorias, la Presidencia es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán, por lo que habiendo dispuesto dicha autoridad la conformación del mencionado Equipo de Trabajo; recae en dicho órgano también la competencia para la derogación expresa del acto que lo constituyó;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N°044-2006-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y sus modificatorias; y la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada por Resolución de Contraloría N°267-2022-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N°0017-2023-PD-OSITRAN que constituyó el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al gerente general, gerente de Planeamiento y Presupuesto, gerente de Supervisión y Fiscalización, gerente de Regulación y Estudios Económicos, gerente de Atención al Usuario, gerente de Administración y gerente de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).

Regístrese y comuníquese.

Firmada por:

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visada por:

RICARDO MERCADO TOLEDO

Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visada por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Gerente de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

NT. 2023049792